GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta Reglamentadora de Servicio Público
Negociado de Energía de Puerto Rico

NEPR
Received:
Jun 26, 2026
12:24 PM

FRANCISCO J. ALICEA COTTO
QUERELLANTE

vs.

LUMAY ENERGY LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR QR 2026 0247

ASUNTO: INCUMPLIMIENTO DE LEY 57 DEL 2014, LEY 17 DEL 2019

QUERELLA

Instrucciones:

- Al cumplimentar este formulario, examine las disposiciones del Reglamento Núm. 8543, Reglamento de Procedimiento Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, revisio4n de Tarifas e Investigaciones, y asegúrese de ofrecer la información requerida.
- Complete todos los encasillados e indique N/A donde no aplique.
- De necesitar espacio adicional para sus respuestas, utilice la Hoja Complementaria (NEPR-Z01).
- Incluya los documentos requeridos conforme al Reglamento Núm. 8543 para cada una de las partes de este Formulario o de su Hoja Complementaria.

A. Información General del Querellante

1. Nombre completo: FRANCISCO J. ALICEA COTTO
2. Dirección física: COLINAS DE JUNCOS 301 CALLE LA CEIBA, JUNCOS PR 00777-9441
3. Dirección postal: COLINAS DE JUNCOS 301 CALLE LA CEIBA, JUNCOS PR 00777-9441
4. Teléfono: 7872404428
5. Correo electrónico: faliceacotto@yahoo.com
6. Representación legal:
7. Número de RUA:
8. Dirección postal:
9. Correo electrónico:
10. Teléfono:

B. Información General del Querellado ☐ Individuo ☐ Compañía de Servicio Eléctrico

1. Nombre completo: LUMA ENERGY
2. Dirección física: 1110 AV. JUAN PONCE DE LEON, SAN JUAN PR 00907

3. Dirección postal: PO BOX 364267 SAN JUAN PR 00936-4267
4. Teléfono: 18448885862
5. Correo electrónico: miluma@mg.lumaprmail.com

C. Querella

Relación sucinta de hechos:
EL VIERNES 25 DE JULIO DE 2025 RECIBI LA NOTIFICACION DE LA COMPANIA LUMA QUE YO NECESITABA APROBAR UN ESTUDIO SUPLEMENTARIO DE CARGA PARA LOS CLIENTES DE PLACAS SOLARES. AL COMUNICARME CON ELLOS INDICARON QUE SI NO LOS PAGABA, SE IBA A AFECTAR MI ACUERDO DE MEDICION NETA CON ELLOS. ME COMUNIQUE CON EL NEPR Y ME INDICARON QUE LO PAGARA PARA QUE NO SE AFECTARA MI SERVICIO Y QUE SI LUEGO SE COMPROBABA IMPROCEDENTE EL CARGO, LUMA DEBIA REEMBOLSAR EL CARGO DE $300.00.

Disposiciones legales aplicables:
LEYES #57 DEL 2014 Y LEY 17 DEL 2019.

Remedio solicitado:
DEVOLUCION COMPLETA DE LOS $300.00 PAGADOS POR CONCEPTO DE CARGO DE ESTUDIO EN VIOLACION A LEYES ANTES MENCIONADAS.
¿Solicita daños? _____ Sí X No Valorización de los daños: _____
Si solicita más de un remedio favor de indicar si lo solicita en la alternativa o "en sustitución":

Anejos: (Incluya toda la evidencia que entienda pertinente para sostener su reclamación).

☐ Hoja Complementaria (NEPR-Z01).
☐ Otros: X

Yo FRANCISCO J. ALICEA COTTO hoy 25 de JUNIO de 2026, en JUNCOS, Puerto Rico, certifico que la información presentada en este formulario es correcta y está completa.

FRANCISCO J. ALICEA COTTO		25/06/2026
Nombre	Firma	Fecha

NEPR

Received:

Jun 24, 2026

1:53 PM

Lunes 6 de abril de 2026

Mi nombre es Francisco J. Alicea Cotto, numero de cuenta **9810761000**. La presente es para solicitar el reembolso total del dinero cobrado por estudio suplementario a dueños de placas solares por $300, el cual fue pagado en su totalidad por este servidor a la corporación LUMA en octubre del 2025. Hago el reclamo amparado en la resolución conjunta (RC) 5-2026 la cual indica que es "extensiva a los clientes con sistemas fotovoltaicos de hasta 25 KWH que han notificado a LUMA la interconexión de su sistema antes de la fecha de vigencia de esta resolución conjunta" y que "no se cobrara cargo alguno por Estudio Suplementario para ningún sistema fotovoltaico cuya capacidad de generación sea menor o igual a 25 KWH" la cual fue aprobada por el gobierno de Puerto Rico derogando el cargo antes mencionado. Someto esta carta certificada y enviada a la corporación LUMA, que de no ser atendida debidamente, se procederá a someter querella al Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR) y a la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC) para la solución antes mencionada. Espero su pronta atención al respecto y que se reembolse de la misma manera en que fue pagado el cargo, **inmediatamente**.

CERTIFIED MAIL®

SENDER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:

LUMA Energy
P.O. BOX 9100
San Juan P.R. 00908

9590 9402 9770 5266 1060 70

2. Article Number (Transfer from service label)

9 0710 5270 3836 6975 64

A. Signature

X K Ortman ☐ Agent ☐ Addressee

B. Received by (Printed Name) K. Herman

C. Date of Delivery

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

9/4/26

3. Service Type

- ☐ Adult Signature
- ☐ Adult Signature Restricted Delivery
- ☐ Certified Mail®
- ☐ Certified Mail Restricted Delivery
- ☐ Collect on Delivery
- ☐ Collect on Delivery Restricted Delivery
- ☐ Insured Mail
- ☐ Insured Mail Restricted Delivery (over $500)
- ☐ Priority Mail Express®
- ☐ Registered Mail™
- ☐ Registered Mail Restricted Delivery
- ☐ Signature Confirmation™
- ☐ Signature Confirmation Restricted Delivery

PS Form 3811, July 2020 PSN 7530-02-000-9053 Domestic Return Receipt